

## **DECRETO N° 161/17**

### **VISTO:**

La necesidad de hacer cumplir la normativa vigente, en cuanto a las obligaciones tributarias de los titulares de establecimientos comerciales de la ciudad de Capilla del Monte;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones llevadas a cabo por el oficial notificador Daniel A. Ruppen, las que se disponen en este orden: Único Aviso de fecha 24 de agosto de 2017, Acta de Constatación de fecha 30 de agosto de 2017, y Cédula de notificación de fecha 01 de septiembre de 2017, en las que se ha intimado a la Sra. AMARANDINO MAGALI BELEN, DNI N° 34.834.770, titular del establecimiento comercial EL PRINCIPADO, por el término de 48 horas, a los fines de regularizar su situación;

Que no habiendo sido cumplimentado a la fecha tal extremo, y procediendo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 111° y concordantes de la Ordenanza Impositiva Municipal.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas, el Intendente Municipal de  
Capilla del Monte

### **DECRETA**

Artículo 1º.-: PROCEDASE a la CLAUSURA del comercio denominado "EL PRINCIPADO", ubicado en calle 9 de julio N° 440, hasta tanto la propietaria no regularice su situación tributaria ante esta Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 2º.-: HAGASELE saber a la infractora que la faja de clausura sólo podrá ser removida por personal autorizado de inspección general de esta Municipalidad, una vez cumplimentadas por parte del comerciante, todas las obligaciones exigidas. En caso de ser violada la faja de clausura, se sancionará al infractor con una multa establecida en ordenanza general tarifaria anual, como asimismo se hará pasible de la denuncia penal que corresponda.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 11 de septiembre de 2017.-

**FIRMADO:** DIEGO NICOLAS ZANOTTI  
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL